



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.530

Salta, Jueves 30 de Abril de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 271 DEL 23/04/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. S.G.G. - DCTO. N° 830/15 - INCREMENTO SALARIAL: ESTABLECE VALORES NOMINALES, VIGENCIA DE REMUNERACION BASICA Y ADICIONALES INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA.	2965
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 276 D DEL 27/04/15 -M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. ING. JOSÉ HUMBERTO DAVID CORIA SAMSÓN.....	2966
N° 277 D DEL 27/04/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. SR.TA. ANA LUCÍA SALEME BRANDÁN.	2967
N° 278 D DEL 27/04/15 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.....	2967

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 273 D DEL 27/04/15 - S.G.G. - OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DRA. ADA GUILLERMINA ZUNINO, JUEZ DE GARANTÍA Y 1° NOMINACIÓN - DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.....	2968
N° 274 D DEL 27/04/15 - S.G.G. - OTORGA BENEFICIO DE ASIGNACIÓN POR VIVIENDA. DR. ALDO ALBERTO PRIMUCCI, JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ORÁN.	2968
N° 275 D DEL 27/04/15 - M.GOB. - RESCINDE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. SEBASTIÁN VIDAL BECKER.	2969
N° 279 D DEL 27/04/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAUL ROMULO VILLAGRA.	2969
N° 280 D DEL 27/04/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - DCTO. N° 1037/15. ACLARATORIA. PUGLIESI NOEMÍ IVANA.	2969

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LAS RESOLUCIONES N° 276 D y 277 D
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

RESOLUCIONES

100047465 SECRETARIA DE AMBIENTE- MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE - N° 251/2015: HABILITA TEMPORADA 2015 DE CAZA DEPORTIVA.....	2969
---	------

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

100047414 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - N° 17/15	2975
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

100047466 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - N°25/2015.....	2975
100047464 S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 77/15.....	2976
100047462 S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA - N° 80/15.....	2976
100047461 S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 81/15.....	2976

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

100047457 SANTA BARBARA I - EXPTE. N° 22268.....	2977
100047456 CENTENARIO 8 - EXPTE N° 22267	2977

100047452 MENTA 01 - EXPTE. N° 21540 -	2978
100047330 OSCURO VI- EXPTE. N° 21.707	2978

SUCESORIOS

100047446 FLORES, FLORENCIO - EXPTE. N° 471.424/14	2979
100047434 ZAMBRANO, OSCAR NICOLAS- EXPTE. N° 3639/2014- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	2979
100047417 AGUIRRE, JOSE MANUEL - EXPTE. N° 17.657/14 - SAN JOSÉ DE METÁN	2979
100047415 CEJAS, DANTE MARCELO- EXPTE. N° 500.338/14	2979
100047405 CALDERÓN, MIGUEL - EXPTE. N° 3440/14 - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	2980
100047404 SERRANO, MIGUEL ANGEL Y MODESTA REYES - EXPTE. N° 376.248/11	2980
100047387 SALMON JULIO RODOLFO - EXPTE N° 23.563/14 - TARTAGAL	2980
100047383 MYRIAM CECILIA FRANCO -EXPTE. N° 472.886/14	2980
100047382 PEREZ, CIRILA -EXPTE. N° 466.868/14	2980
400006223 JESUS, RAUL JUSTINIANO - EXPTE. N° 467.586/14	2981
400006222 MONTERO, RUBEN ALBERTO - EXPTE. N° 494954/14	2981
400006220 YOLANDA ALCIRA ORMACHEA - EXPTE. N° 23.782/014	2981
400006219 REBOLLO, ROLANDO RICARDO - EXPTE. N° 23.846/015	2981
400006218 ARAMAYO SAMUEL AMADOR - SOSA, LILIA CLOTILDE - EXPTE. N° 482694/14	2982
400006216 PEREZ, JUAN CARLOS - EXPTE. N° 503021/15	2982
400006215 ESPINOSA, FAUSTO - EXPTE. N° 491.657/14	2982
400006214 ARAGON, JORGE ARMANDO - EXPTE. N° 491.084/14	2982
400006213 SALVATIERRA, AURORA - EXPTE. N° 1-306044/10.-	2983
400006212 MANEFF PEDRO IGNACIO - EXPTE. N° 491.997/14	2983
400006211 RECALDE MARIA FREDELFINA - EXPTE. N° 492.929/14	2983
400006206 MEDINA, AMELIA - EXPTE. N° 468.684/14	2983
400006205 MORENO, JUAN JORGE - EXPTE. N° C-37.429/1999	2983
400006203 VELAZQUEZ, MARIO ERNESTO - EXPTE. N° 17858/14. METAN	2984
400006201 GUANTAY MATEO GERARDO - EXPTE. N° 496.368/14	2984

REMATES JUDICIALES

100047389 POR MARCELO VENEGAS- JUICIO EXPTE. N° 451502/13	2984
---	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

100047453 LOPEZ, ELBA SUSANA c/CASTRO, PASCUALA s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 463.900/14	2986
400006224 CONTRERA, GEORGINA SANTOS ; ALVAREZ, MARIA DELFA ; Y OTROS C/ AZAR, ARNALDO - AZAR JORGE -EXPTE. N° 173/12	2986
400006207 QUIROGA FABIO FIDEL vs. BARRIOS DE DOMINGUEZ ANA MARIA; DOMINGUEZ DE FIGUEROA ELENA Y OTROS - EXPTE. N° 412/10 . S.R.N. ORAN	2986
400006204 CALATAYUD, ADOLFO c/ CARRIO DE CORREA, ELISA CARRIO DE BENEGAS, MARGARITA ELENA Y/O SUS HEREDEROS - EXPTE. N° 478656/14	2986

EDICTOS DE QUIEBRAS

100047459 DUCTOS S.A.- QUIEBRA (PEQUEÑA) - Expte N° 392155/12	2987
100047455 SANCHEZ, CRISTINA LOURDES POR QUIEBRA INDIRECTA Expte. N° Exp 512438/15	2987

EDICTOS JUDICIALES

400006221 VENTICOLA, CLAUDIA ROMINA VS. PAZ, LUÍS ALBERTO - DIVORCIO VINCULAR - TENENCIAS DE HIJOS EXPTE. N°1-447812/13.-	2987
--	------

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100047454 TODO PARA SU MOTOR S.R.L	2988
--	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

400006209 TRIPSODIA.COM	2989
-------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

100047458 HESS FAMILY LATIN AMERICA S.A. - AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION POR ABSORCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL. INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO.....	2989
--	------

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100047451 SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA	2990
--	------

ASAMBLEAS CIVILES

100047467 ASOCIACIÓN GRUPO ESPERANZA, RIO PARANÁ 0- LA CIENEGA, SAN LORENZO.....	2990
100047463 ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS	2991
100047460 CLUB DEPORTIVO RIO DORADO - APOLINARIO SARAVIA.....	2991

AVISOS GENERALES

100047431 COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - LLAMADO CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA LA TITURALIDAD DE REGISTROS NOTARIALES	2991
--	------

RECAUDACIÓN

100047468 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 29/04/2015.....	2993
400006225 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/04/2015.....	2993

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

Salta, 23 de abril de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA 271 DC

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN N°

VISTO el incremento salarial otorgado en el acuerdo salarial 2014-2015, para el personal de Administración Central aprobada por Decreto N° 830/15; y,

CONSIDERANDO:

Que las pautas de incrementos fijadas en el mencionado acuerdo salarial, deben verse reflejadas también en los salarios de los agentes dependientes del Instituto de Música y Danza;

Que el citado acuerdo marca pautas generales para el incremento de los salarios, resultando conveniente y oportuno determinar los valores nominales y las vigencias correspondientes del sueldo básico y adicionales que a la fecha percibe dicho personal,

Que en los términos del Artículo 2° del Decreto 830/15, se encuentran facultados el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaría General de la Gobernación, para implementar, de manera conjunta, la normativa que resulte necesaria para la correcta implementación y operatividad de lo, acordado;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER los valores nominales y las correspondientes vigencias del sueldo o remuneración básica para cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, de conformidad a lo detallado en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los valores nominales y las correspondientes vigencias del Adicional no remunerativo ni bonificable que en concepto de "Desarraigo" percibe para cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, según detalle en ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los valores nominales y las correspondientes vigencias del Adicional

no remunerativo ni bonificable que, en concepto de Disponibilidad y Mantenimiento de Instrumentos", percibe cada uno de los cargos de la Orquesta Sinfónica y en concepto de "Disponibilidad y provisión de elementos básicos para clases y ensayos", percibe cada uno de los cargos de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, según el detalle en ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los cargos de apoyo de los Organismos dependientes del Instituto de Música y Danza, cuya remuneración se determina con referencia a la nomenclatura del Escalafón General de la Provincia, tendrán los incrementos previstos para dicho escalafón.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el valor del monto adicional que, por participación solista extraordinaria, percibe el personal de los cuerpos estables dependientes del Instituto de Música y Danza, a partir del 1 de Febrero de 2015, no podrá ser superior a \$ 2.375,00 (Pesos Dos mil doscientos cincuenta con 00/100); y a partir del 1 de Abril de 2015, dicho valor no podrá exceder los \$ 2.640,00 (Pesos Dos mil quinientos con 00/100).

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER, con vigencia al 1 de Febrero de 2015, que el valor del monto adicional que por participación extraordinaria como rol solista, con acompañamiento de orquesta, y al que accedan los músicos de la Orquesta Sinfónica de Salta que resulten seleccionados en la propuesta de la temporada artística hecha por el Director del Organismo; no podrá ser superior a Pesos Cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las vigencias los porcentajes del incremento salarial previsto en el punto 4 del Acta Acuerdo, ratificada por Decreto N° 830/15, también será de aplicación para las remuneraciones básicas que perciben los integrantes del Grupo de Extensión de la Orquesta Sinfónica de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el boletín Oficial y archivar.

Parodi - Simón Padrós

VER ANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 27 de abril 2015

RESOLUCIÓN N° 276 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 011272-26106/15-0 y 1.

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Ing. José Humberto David Coria Samsón, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene lugar debido a la finalización del contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Ing. Celso Palacios, aprobado por Decreto N° 1168/14;

Que en su reemplazo procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionado el Ing. José Humberto David Coria Samsón, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados al perfil solicitado;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar por parte de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA III, y dictamen legal favorable del Área Legal de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que tratándose de contrataciones financiadas con fondos nacionales y/o internacionales, su aprobación se encuentra en el ámbito de las facultades delegadas por el Sr. Gobernador por Decreto N° 2619/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Ing. José Humberto David Coria Samsón, D.N.I. N° 29.335.067, el que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Mejoramiento de Barrios III, Curso de Acción 091024000300, Cuenta 413400. Correspondiente al ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Salta, 27 de abril 2015

RESOLUCIÓN N° 277 D

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 011272-26113/15-0 y 1.**

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Srta. Ana Lucía Saleme Brandán, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene lugar debido a la finalización del contrato de locación de obra suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Dra. Analía Cajal, aprobado por Decreto N° 1134/14;

Que en su reemplazo procedió al análisis de antecedentes de tres postulantes donde fue seleccionada la Srta. Ana Lucía Saleme Brandán, por resultar sus antecedentes académicos y laborales los más adecuados al perfil solicitado;

Que de las actuaciones referenciadas surge la no objeción para contratar por parte de la Unidad Coordinadora Nacional del PROMEBA III, y dictamen legal favorable del Área Legal de la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a, de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que tratándose de contrataciones financiadas con fondos nacionales y/o internacionales, su aprobación se encuentra en el ámbito de las facultades delegadas por el Sr. Gobernador por Decreto N° 2619/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º- Aprobar el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Srta. Ana Lucía Saleme Brandán, D.N.I. N° 36.346.175, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa de Mejoramiento de Barrios III, Curso de Acción 091024000300, Cuenta 413400. Correspondiente al Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Salta, 27 de abril 2015

RESOLUCIÓN N° 278 D

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 0090267-35593/2015-1**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 SGG, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos, dependiente del, Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°. - Comunicar, remitir copia auténtica a la oficina de Calidad de, los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Parodi

VER ANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 273 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-75816/15

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, con vigencia al 1° de Febrero de 2015, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor de la Doctora ADA GUILLERMINA ZUNINO, DNI N° 22.869.103, Juez de Garantías 1° Nominación - Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, modificada por Ley N° 6142.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 411111.1006 "Asignación por Vivienda" - Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padros

Salta, 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 274 D

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-75805/15.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar, con vigencia al 02 de febrero de 2015, el beneficio de "Asignación por Vivienda", a favor del Dr. ALDO ALBERTO PRIMUCCI, D.N.I. N° 13.346.039, Juez de Cámara del Tribunal de Juicio Sala 1, del Distrito Judicial de Oran, en los términos y en los porcentajes establecidos en la Ley N° 5777, modificada por Ley N° 6142, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria a la Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida Principal 411111.1006 "Asignación por Vivienda".

Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padros

Salta, 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 275 D

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 41-74684/15.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido, con vigencia al 10 de abril de 2015, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno y el Sr. Sebastián Vidal Becker, D.N.I. N° 31.193.252.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodriguez

Salta, 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 279 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Expedientes N° 0020083-29.355/2015-0 y N° 0110029-756.405/2015-0.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Febrero de 2015, la renuncia presentada por el señor RAÚL ROMULO VILLAGRA, DNI. N° 08.049.733, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01227 de fecha 16 de Diciembre de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Administrativo Intermedio - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo: 1 - Función Jerárquica VII -N° de Orden 125, dependiente de la Dirección General de Inmuebles - Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos, Decreto N° 323/14

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Salta, 27 de abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 280 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 131-81.614/15.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que en el renglón 21 del Anexo del Decreto N° 1037 del 25-03-15, donde dice: PUGLIEISI NOEMÍ IVANA, debe decir "PUGLIESI NOEMÍ IVANA".

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que en el renglón 25 del aludido Anexo, donde dice: MUÑOZ LUCÍA DEL CARMEN, debe decir "MUÑOZ LUCIA DEL VALLE" y debe suprimirse a la cotitular "MONTAL-ÑVO JOHANA MARIBEL por no corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

RESOLUCIONES

OP N°: 100047465

Recibo sin cargo: 100005557

Salta, 20 de Abril 2015

RESOLUCIÓN N° 000251

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Expediente N° 0090227-70245/2015-0

VISTO

Las Leyes Provinciales N° 5513/79 de Protección de la Fauna Silvestre, la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3097/00, Ley N° 7.107/00 del Sistema Provincial de Áreas Protegidas, y la necesidad de reglamentar la caza deportiva en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en art. 28 de la Ley 7694/11, es de competencia del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable lo concerniente a políticas referidas al ambiente;

Que por Resolución Ministerial N° 740/12 se delega a la Secretaria de Ambiente el ejercicio de las facultades administrativas y policiales a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de las Áreas a su cargo, de acuerdo a aquellas facultades establecidas en la legislación vigente;

Que la legislación provincial contempla la actividad de la Caza Deportiva, conforme las Leyes N° 7070/00 y 5513/79, por lo que se hace necesario reglamentar la Temporada de Caza Deportiva para el año 2015;

Que en el Capítulo II de la Ley N° 5513 se regula lo que respecta a la actividad de caza, estableciendo definiciones y prohibiciones al respecto;

Que la mencionada ley define caza deportiva como "el arte lícito y recreativo de capturar o abatir animales silvestres terrestres, sin fines de lucro";

Que dicha normativa establece que el periodo de caza deportiva podrá habilitarse desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de cada año;

Que resulta necesario determinar anualmente la nomina de especies de la fauna silvestre provincial, cuya caza deportiva se habilitará, como así también los cupos permitidos, épocas habilitadas y los requisitos necesarios para obtener la licencia de caza deportiva;

Que se requiere continuar con los estudios correspondientes para determinar el estado de especies que sufren presión de caza y que, además, son vulnerables a modificaciones ambientales, razón por la que se hace necesario reducir la nómina de especies habilitadas para este tipo de actividad;

Que es preciso recabar información técnica sobre esta actividad, relacionada a las especies, lugares de caza, épocas, considerando fundamental la información aportada por el cazador, razón por la que se hace necesario implementar hojas de rutas, cuya devolución sea obligatoria en cualquiera de los sitios de venta de carnet de caza y puestos de control de Fuerzas de Seguridad, y ser luego remitidas a esta Secretaria;

Que conforme lo establece el Art. 20° de la Ley 5513, todo producto proveniente de la fauna silvestre deberá estar amparado por las certificaciones pertinentes, siendo obligatorio portar con las Hojas de Ruta;

Que tanto las especies como las cantidades establecidas en el listado de especies autorizadas para ejercitar esta práctica lícita, no generara algún tipo de daño a estas especies;

Que estas se encuentra la Liebre europea, y que por tratarse de una especie foránea que produce cambios importantes en los ecosistemas naturales o seminaturales donde habitan, puede poner en riesgo la diversidad biológica nativa, y erigirse en competencia natural alimenticia de especies autóctonas, por lo que es necesario controlar su población;

Que a lo largo de la historia, el hombre desarrollo diferentes modalidades de caza, y los criadores de perros desarrollaron diferentes tipos de perros de caza, algunos más generalista y otros especializados en determinadas tareas;

Que resulta necesario acordar una enmienda contractual con los organismos dedicados a la venta de artículos para caza, y que cuenten con la correspondiente autorización vigente del RENAR, y que a su vez cuenten con el Convenio para venta de Licencias de Pesca vigente, suscripto con la Secretaria de Ambiente, por el cual se amplíe dicho convenio posibilitando la venta de los permisos de caza, conforme lo regulado en la presente Resolución con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca. Para lo cual dichos comercios, deberán de comunicar la intención de comercializar dichas licencias en el Programa de Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente;

Que de acuerdo a lo que establecen las Leyes citadas, se prohíbe la caza en las Áreas Protegidas de la Provincia de Salta;

Que es función de esta Secretaria administrar los recursos naturales de la Provincia y coordinar acciones para la conservación y la protección de la fauna silvestre;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a la delegación

efectuada mediante Resolución N° 740/12 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilitar la temporada 2015 de caza deportiva en la Provincia de Salta en el periodo comprendido entre el 1 de Mayo hasta el 15 de Agosto de 2015, exclusivamente de las especies detalladas en la nomina que se especifica a continuación, en la cual se establece cupo de ejemplares por cazador y por excursión, cualquiera sea la duración de la misma.

Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
Pato Cutirí	Amazonetta brasiliensis	5 (cinco)
Pato de collar	Calloneta leucophrys	5 (cinco)
Perdiz chica común	Nothura maculosa	5 (cinco)
Perdiz montaras	Nothorprocta cineracens	3 (tres)
Chumuco o Bigua negro	Phalacrocorax brasilianus	10 (diez)
Paloma turca o Picazuró	Columba picazuro	10 (diez)
Paloma torcaza o Sacha	Zenaida auriculata	10 (diez)
Paloma bambuna o Yerutí	Leptotila verreauxi	5 (cinco)
Liebre europea	Lepus europaeus	Sin limite

ARTICULO 2°: Establecer que será de 10 (diez) el número máximo de piezas permitido que en total un deportista puede cazar, en el caso de cazadores individuales, respetando las cantidades establecidas por especies en el Art. 1°, a excepción de la Liebre europea cuyo cupo es sin límite.

ARTICULO 3°: Autorizar hasta 30 (treinta) el número de piezas máximas que puede transportar un vehículo, respetando las cantidades por especies establecidas en el Art. 1°, en el caso de tratarse de un grupo de cazadores de 3 (tres) o mas deportistas, quienes indefectiblemente deberán portar el permiso de caza y todo la documentación que la presente Resolución establezca como condiciones obligatorias para el ejercicio de la caza deportiva.

ARTICULO 4°: Permitir la caza de la Paloma Torcaza o Sacha (Zenaida auriculata) y la Paloma Turca o Picazuró (Columba picazuro) hasta un cupo de 15.000 piezas, en el Departamento de Anta y durante todo el año únicamente mediante la modalidad de operadores cinegéticos, según las condiciones particulares que establece el Art. 7 de la presente Resolución.

ARTICULO 5°: Prohibir en todo el territorio de la Provincia la caza mayor, y el uso de armas de caza mayor, sean estas de hombro o de puño, para la práctica de caza menor. Estas se detallan en Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Prohibir la caza deportiva en las Áreas Protegidas de la Provincia, descriptas en Anexo II y Anexo III (mapa de ubicación de Áreas Protegidas de Salta).

ARTICULO 7°: Presentar como requisitos obligatorios, en el caso de solicitar por primera vez la licencia de caza, la siguiente documentación:

- a) 2 (dos) fotos 4x4.
- b) D.N.I
- c) Fotocopia de D.N.I
- d) Constancia de Residencia, otorgada por la Policía de Salta.
- e) Carnets de RENAR de legítimo usuario y de Tenencia de armas; o exposición policial sobre el arma a utilizar cuando esta no sea de fuego.
- f) En el caso de empleo de perros de caza, los mismos deberán presentar carnet sanitario, expedido por un Médico Veterinario matriculado.

ARTÍCULO 8° Presentar, en el caso de renovación de carnet y habiendo cumplimentado con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la presente, como requisito obligatorio para obtener la licencia de caza de la temporada 2015, la siguiente documentación:

- a) Carnet de caza anterior.
- b) Troquel anterior.
- c) Original y fotocopia de los Carnets de RENAR: cedula verde actualizado, y cedula roja.

ARTICULO 9°: Presentar para el caso de los Operadores Cinegéticos o Guías de Caza, la siguiente documentación en carácter de obligatorio:

- a) Dos fotos 4x4.
- b) D.N.I
- c) Fotocopia del D.N.I
- d) Constancia de residencia otorgada por la Policía de Salta.
- e) Pago de arancel.
- f) Fotocopia del CUIT.
- g) Fotocopia de ingresos brutos y monotributo.
- h) Fotocopia del Certificado de seguridad de responsabilidad con cobertura en Salta.
- i) Credenciales del RENAR: Certificados de inscripción como operador cinagético y Certificado de autorización de transporte de munición.
- j) Permiso habilitante de cada participante de la excursión.
- k) Curriculum Vitae del peticionante.
- l) Antecedentes de las actividades.
- m) Presentar dentro de los diez días hábiles posteriores al finalizar la excursión un listado detallando lo siguiente:
 - Constancia de fincas autorizadas.
 - Nombre completo y D.N.I y/o pasaporte de los cazadores participantes de la excursión.
 - Duración de la excursión.
 - Especies y número de piezas abatidas por cazador.
 - Número aproximado de cartuchos utilizados.

ARTICULO 10°: Estipular que indefectiblemente el tipo de armas a emplear en la caza deportiva menor son las siguientes:

- a) Caza menor con armas de fuego: se podrá practicar con armas de cañón rayado o de ánima lisa. Las de ánima lisa podrán ser como mínimo de calibre 28 inclusive.
- b) Caza menor con armas de cuerdas: al arco debe tener una potencia de 15 libras o más, medida a 28 pulgadas de tensión. La forma de las flechas deben ser de punta de caza.
- c) Caza menor con armas de aire/gas comprimido: calibre 5.5 mm en adelante, con munición correspondiente.

ARTICULO 11°: Establecer que se deberá recoger los cartuchos del campo, a los fines de evitar contaminar los ambientes naturales.

ARTICULO 12°: Establecer que en caso del empleo de perros de caza exclusivamente para el uso de recuperación de presa y marcado. Los mismos deberán tener collar de identificación y carnet sanitario avalado por un Médico Veterinario. Las razas autorizadas son:

- Braco alemán.
- Braco de Weimar.
- Pointer.
- Beagle.
- Golden retriever.
- Setter irlandés.
- Border collie
- Dalmata.
- Bretón.
- Cocker spaniel.
- Labrador Retriever.
- Collie.
- Blood hound.

ARTICULO 13°: Prohibir el empleo de cualquier otra raza de perros o cruce de las mismas, que no se citen en el Art. 12 de la presente Resolución, para ejercer la actividad de caza deportiva. Entre las que se pueden mencionar como terminantemente prohibido, son:

- Dogo argentino.
- Bull terrier o Pit bull terrier.
- Doberman
- Rottweiler.
- Ovejero alemán.
- American Staffordshire terrier.
- Mestizos de las razas anteriormente citadas.

ARTICULO 14° Permitir por cazador como máximo el empleo de 2 (dos) perros de las razas autorizadas. Los mismos deben ser trasladados hasta el lugar de caza con correa y bozal. En tanto, cada animal solo debe ser utilizado para marcar la presa y recogerla, no así para darle muerte a la presa.

ARTICULO 15°: Queda prohibido, en el marco de lo que, para la práctica de la caza deportiva:

- a) Ejercitarla sin la reglamentación que estipule la habilitación de la temporada y otros considerando, expedido por esta Secretaría.
- b) Practicarla en áreas declaradas como protegidas.
- c) Practicarla en propiedades privadas sin la autorización por escrito del propietario, poseedor legítimo o su respectivo encargado.
- d) En tierras fiscales sin la correspondiente licencia de caza.
- e) El empleo de cualquier medio que permita la captura en masa de animales silvestres, nidos, huevos y crías o atente contra la racional conservación de las especies.
- f) El uso de reflectores, redes, trampas, cimbras, lazos, sustancias tóxicas, venenosas o gomosas, explosivos y armas o métodos antideportivos o nocivos, y otro elemento similar o de igual efecto que indique la reglamentación.
- g) La apropiación de ejemplares en número mayor al permitido, en áreas o periodos no autorizados o de especies no autorizadas para la caza.
- h) Su ejercicio en el ejido urbano de ciudades, pueblos, zonas urbanas o suburbanas, en caminos públicos o a menor distancia de mil quinientos (1.500) metros de estos lugares, y el transporte de armas desenfundadas o preparadas durante el tránsito por los mismos.
- i) Su ejercicio en horas de la noche con luz artificial.
- j) Perseguir y tirar sobre los animales desde vehículos automotores o aeroplanos.
- k) La comercialización del producto obtenido.
- l) Bajo condiciones de lluvia, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra condición que reduzca la visibilidad.

ARTICULO 16°: Establecer que los cazadores tienen la obligación de portar la HOJA DE RUTA, que se incorpora como Anexo IV de la presente Resolución, en la cual deberán dar parte de su actividad a la Policía, Gendarmería o autoridad de control más cercana al área donde estuvieran ejercitando la caza. Dicha Hoja de Ruta podrá ser expedida por los comercios e instituciones habilitadas para la venta los de carnet de caza. Los cazadores deberán presentar en carácter de obligatorio la Hoja de Ruta en los lugares habilitados (Autoridades de Control, Comercios de venta de carnet autorizados por esta Secretaría), dentro de los 10 (diez) días hábiles luego de concluida la excursión

ARTICULO 17°: Dejar establecido el precio de licencias y/o permisos conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

ARTICULO 18°: Establecer que únicamente las Casas de Comercio que hayan firmado convenio con esta Secretaría, para la venta de los permisos de caza podrán adquirir las licencias y/o permisos para la venta al público con un descuento del 20% sobre el precio fijado en el Art. 17 de la presente Resolución, utilizando la regla del redondeo. Por lo cual los precios finales con los 20% de descuento para las Casas de Comercios autorizadas son los siguientes:

Caza menor con armas de cuerdas y aire/gas comprimido		Caza menor con armas de fuego	
Anual libre para residentes en la Provincia	\$ 60	Anual libre para residentes en la Provincia	\$ 130
Anual federado	\$ 30	Anual federado	\$ 60
Anual jubilados	sin cargo	Anual jubilados	sin cargo
Licencia anual para no residentes	\$ 120	Licencia anual para no residentes	\$ 240
Licencia semanal para residentes en la provincia	\$ 40	Licencia semanal para residentes en la provincia	\$ 80
Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país	\$ 70	Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país	\$ 140
Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país	\$ 700	Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país	\$ 1400

Anual menores (solo para armas de cuerdas y aire/gas comprimido, y acompañados de un mayor) \$ 30

ARTÍCULO 19°: Las casas de Comercio que hayan firmado el convenio citado precedentemente, deberán vender las licencias y/o permisos al público con los mismos precios establecidos en el Art. 17 de la presente Resolución, y según el cuadro que a continuación se detalla:

Caza menor con armas de cuerdas		Caza menor con armas de fuego y aire/gas comprimido	
Anual libre para residentes en la Provincia	\$ 80	Anual libre para residentes en la Provincia.	\$ 160
Anual federado	\$ 40	Anual federado.	\$ 80
Anual jubilados	sin cargo	Anual jubilados.	sin cargo
Licencia anual para no residentes	\$ 150	Licencia anual para no residentes.	\$ 300
Licencia semanal para residentes en la provincia	\$ 50	Licencia semanal para residentes en la provincia.	\$ 100
Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país	\$ 90	Licencia semanal para no residentes con domicilio en el país.	\$ 180
Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país	\$ 870	Licencia semanal para no residentes sin domicilio en el país.	\$ 1.740
Anual menores (solo para armas de cuerdas y aire/gas comprimido, y acompañados de un mayor)	\$ 40		

ARTICULO 20°: Comunicar que las Casas de Comercio deberán vender las licencias y/o permisos únicamente a todo aquel cazador que presente la documentación exigida por la presente Resolución, debiendo efectuar las rendiciones de cuenta correspondientes mediante mecanismo análogo al usado en la venta de permisos de pesca.

ARTICULO 21°: Las Casas de Comercio que deberán realizar rendición de permisos y/o licencias de caza deportiva con sus respectivas planillas en carácter de obligatorio cada 30 (treinta) días de adquiridos los permisos y/o licencias.

ARTICULO 22°: Autorizar la firma de una enmienda contractual con los organismos dedicados a la venta de artículos para la caza, que cuenten con la correspondiente autorización vigente del RENAR y que a su vez hubieren suscripto un Convenio para venta de Licencias de Pesca vigente con esta Secretaría, por lo cual se amplía dicho Convenio posibilitando la venta de los permisos de caza, conforme a lo regulado en la presente Resolución, con un mecanismo de rendición análogo al usado en la venta de permisos de pesca.

ARTICULO 23°: Informar que las transgresiones a la presente, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7070 Título VI y Ley N° 5513 Capítulo II, rigiendo en materia competencial - respecto de contravenciones y Policía Ambiental- lo dispuesto por los Art. 143 y 156 de la Ley de Protección de Medio Ambiente.

ARTICULO 24°: Notificar, al Programa de Biodiversidad, al Programa de Áreas Protegidas, Programa de Fiscalización y Control, Policía de la Provincia de Salta y por su intermedio a las Divisiones de Ambiente, Gendarmería Nacional y por su intermedio a los diferentes Escuadrones, Ministerio de Turismo, comercios de venta de insumos de caza, entidades de caza deportiva, Municipios de la

Provincia de Salta, con copia de la presente, solicitando que por intermedio de las mismas tomen conocimiento las dependencias a su cargo. Difundir la presente.

ARTICULO 25°: Publíquese en el boletín oficial, regístrese y archívese.

Sin Cargo

Paul

Fechas de publicación: 30/04/2015

VER ANEXO

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

OP N°: 100047414

Factura de contado: 0001 - 00062936

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/15.

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: TUCUMAN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y CHACO.

Tipo de obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS IMPRIMACIÓN - PULVERIZACIÓN.

Presupuesto oficial: \$ 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 18/15.

Fecha de venta del pliego: A partir del 26 de Mayo de 2015

Plazo de obra: DIECIOCHO (18) meses

Valor del pliego: \$ 9.100,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capita, Federa, planta Baja (Salón de Actos)_DNV

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Importe: \$ 1200.00 Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015, 06/05/2015, 07/05/2015, 08/05/2015, 11/05/2015, 12/05/2015, 13/05/2015, 14/05/2015, 15/05/2015, 20/05/2015, 19/05/2015, 18/05/2015

LICITACIONES PUBLICAS

OP N°: 100047466

Valor al cobro: 0002 - 00004964

AGUAS DEL NORTE - Co. S.A. Y SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2015

Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal y Herramientas.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 7605/15

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 20/05/2015 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 20/05/2015 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.

Monto Estimado: \$715.646,64 (Pesos setecientos quince mil seiscientos cuarenta y seis con 64/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros

altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento
mail:licitaciones@cosavsas.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

OP N°: 100047464

Valor al cobro: 0002 - 00004963

S.P.C. -POLICIA DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/15

OBJETO: Adquisición de Colchón para Rescate en Altura.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad. **Expediente:** 0140044-107016/2014-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de apertura: 19/05/2015 - HORAS: 10:30

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del organismo originante.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

OP N°: 100047462

Valor al cobro: 0002 - 00004962

S.P.C. - POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 80/15

Objeto: Adquisición de Aceites, Lubricantes y Filtros.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad. **Expediente:** 0140344-17162/2015-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 19/05/2015 - HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0940841641-1 del Organismo Destinatario.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la-Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

OP N°: 100047461

Valor al cobro: 0002 - 00004961

SPC - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. LICITACIÓN PUBLICA N° 81/15

Objeto: Adquisición de Reactivos con Equipos en Comodato.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100134-92903/2013-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de apertura: 19/05/2015 - HORAS: 11:00

Precio del pliego: \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-

0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisicion de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

SECCION JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100047457

Factura de contado: 0001 - 00062978

SANTA BÁRBARA I - EXPTE. N° 22268

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Santa Bárbara I" de litio y sal, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 22268, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

Y	X
3437260.89	7268655.41
3439921.65	7268655.41
3439921.65	7266221.85
3437260.89	7266221.84

Labor Legal: X: 7266846.38 Y: 3437564.37

Superficie 647has 5132m2

Las minas colindantes son: Centenario 4, expte. 19.478; Centenario 303, expte. 20589; Bicentenario, expte. 20450; Centenario 209, expte. 20260; Centenario 305, expte. 20591; Centenario 6, expte. 19.480; Centenario 5, expte. 19.479. Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

Secretaría, 15 de abril de 2015.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 07/05/2015, 14/05/2015

OP N°: 100047456

Factura de contado: 0001 - 00062978

CENTENARIO 8 - EXPTE. N° 22267

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos de los arts 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Centenario 8" de litio y sal, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 22267, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

Y	X
3437337.78	7263788.28
3438030.17	7263788.27
3438030.17	7260283.01
3437337.78	7260283.01

Labor Legal: X: 7263050.91 Y: 3437512.25

Superficie 242has 7010m2

Las minas colindantes son: Centenario 6, expte. 19480; Centenario 305, expte. 20591; centenario 202, expte. 20.160; centenario 203, expte. 20.161; María Juana I, expte 19.970; Centenario 7, expte. 19481. Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

Secretaría 24 de abril de 2015.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 07/05/2015, 14/05/2015

OP N°: 100047452

Factura de contado: 0001 - 00062967

MENTA 01 - EXPTE. N° 21540

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 95 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina MENTA 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Rio Grande, que se tramita mediante Expte. N° 21540 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 468,72 Has

Y	X
2593800.18	7240000.00
2596800.00	7240000.00
2596800.00	7238437.52
2593800.10	7238437.52

LL: Y=2595865.81 X=7239916.73

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Azul Norte - Expte. 21119; La Vieja - Expte. 21899.

Secretaría, 24 de abril de 2015.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 07/05/2015, 14/05/2015

OP N°: 100047330

Factura de contado: 0001 - 00062823

MINA OSCURO VI - EXPTE. N° 21.707

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: MINERA EL TORO S.A., en Expte. N° 21.707, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, oro, plata, molibdeno y cobalto, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Cerro Oscara; la mina se denominará: Oscuro VI; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3360827.00	X: 7321500.00
Y: 3368000.00	X: 7321500.00
Y: 3368000.00	X: 7316700.00
Y: 3360823.44	X: 7316700.00

PMD: Y: 3366421.00 X: 7318288.00

Cerrando la superficie registrada en 3443 has. 8940 m2 Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de abril de 2015.

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 24/04/2015, 30/04/2015, 08/05/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100047446**Factura de contado: 0001 - 00062958**

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR -JUEZ INTERINO de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de lo Nominación, Secretaria de la Dra. SARA DEL C. RAMALLO, en los autos caratulados: "FLORES, FLORENCIO-SUCESORIO" Expte. N° 471.424/14, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el termino de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno (art. 723 del C. P. C. y C.).- Salta 17 de Abril de 2.015.

Sara del C. Ramallo, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 100047434**Factura de contado: 0001 - 00062949**

El Dra. EUGENIA FERNANDEZ DE ULIVARRI, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaría de la Dra. MARÍA GABRIELA GARCÍA en los autos caratulados "ZAMBRANO ÓSCAR NICOLÁS (CAUSANTE)-SUCESORIO"- Expte. N° 3639/2014, CÍTESE por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva 09 de Abril 2.014.

Dra. María Gabriela García, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 100047417**Factura de contado: 0001 - 00062939**

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría del Dr. EDUARDO LUIS ALVAREZ, en los autos caratulados "AGUIRRE, JOSÉ MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 17.657/14, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metan, 12 de Febrero de 2015.

Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 100047415**Factura de contado: 0001 - 00062937**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 5a Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "CEJAS, DANTE MARCELO - SUCESORIO", Expte, N° 500.338/14, cita por edictos, que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y por dos (02) días en el "Nuevo Diario" y por un (01) día en el diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Abril de 2.015

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA(I)

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 100047405**Factura de contado: 0001 - 00062922**

La Dra. Cristina Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación perteneciente al Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados "**Calderón, Miguel (causante) s/Sucesorio**" - expte n° 3440/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley - publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario.

San Ramón de la Nueva Orán, 6 de abril de 2015.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 100047404**Factura de contado: 0001 - 00062920**

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 3a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los Autos caratulados: "**SERRANO, MIGUEL ÁNGEL y MODESTA REYES S/SUCESORIO**" Expte N° 376.248/11, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta 17 de Marzo de 2015. Fdo. Dr. José Gabriel Chibaán, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 100047387**Recibo sin cargo: 100005552**

LA DRA. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCIA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 23,563/14, caratulados: "**SUCESORIO DE SALMON, JULIO RODOLFO**", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL 30 de MARZO de 2015.

Dr. Martín E. Cordomi, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 100047383**Factura de contado: 0001 - 00062896**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 6° Nominación Primera Instancia, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha resuelto. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de **MYRIAM CECILIA FRANCO** Expte. N° 472886/14.- y citar por edictos, que se publicarán durante TRES DÍAS en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Cód. Procesal Civil y Comercial.-

Salta, 26 de marzo de 2015

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 100047382**Factura de contado: 0001 - 00062894**

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMÁN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos caratulados: "**PEREZ,**

Cirila s/ SUCESORIO", Expte. N° 466,868/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante-tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).-

Salta, 7 de abril de 2015.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 400006223

Factura de contado: 0004 - 00004386

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "**Jesús, Raúl Justiniano - Por Sucesorio**", Expte. N° 467.586/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don "Raúl Justiniano Jesús", ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (Tres) días en el "Boletín Oficial". Salta, 17 de Diciembre de 2.014.-

Dra. Rubi Velázquez - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006222

Factura de contado: 0004 - 00004385

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "**Montero, Rubén Alberto s/Sucesorio**" - Expte. N° 494954/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Febrero de 2.015. Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez, Dra. María Delia Cardona, Secretaria.- Salta, 16 de Abril de 2015.-

Dra. María Delia Cardona - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006220

Factura de contado: 0004 - 00004384

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N°2, en autos caratulados "**Sucesorio de Yolanda Alcira Ormachea**" Expte. N° 23.782/014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas -

Secretaria Tartagal, 05 de Febrero del 2015.-

Dra. Estela Isabel Illescas - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006219

Factura de contado: 0004 - 00004383

La Dra. Ana M. de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N°2, en autos caratulados "**Sucesorio de Rebollo, Rolando Ricardo**" Expte. N° 23.846/015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que en el termino de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria
Tartagal, 22 de abril del 2015.

Importe: \$ 210.00

Dra. Estela Isabel Illescas - SECRETARIA
Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006218**Factura de contado: 0004 - 00004382**

Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en lo Civil y Comercial de 2 da. Nominación, en los autos caratulados "Aramayo Samuel Amador - Sosa, Lilia Clotilde S/ Sucesorio" Expte N° 482694/14 - I) II) Ordenar la publicación de edictos durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario de circulación comercia masiva (art. 723 del C.P.C.Y.C) citando a todos los herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos vales. Bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por Ley FD. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez.-
Salta, 27 de Abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Rubi Velázquez - SECRETARIA
Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006216**Factura de contado: 0004 - 00004381**

La Dra. Fernanda Are, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 503021/15 cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Alejandra Diez Barrantes - SECRETARIA
Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006215**Factura de contado: 0004 - 00004380**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria a cargo de Dra. Claudia Pamela Molina, del Distrito Judicial Salta - Centro, en los autos caratulados "Espinosa, Fausto s/Sucesorio", Expte. N491.657/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de la provincia de Salta. Salta, 20 de abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Claudia Pamela Molina - SECRETARIA
Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006214**Factura de contado: 0004 - 00004379**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Aragón, Jorge Armando s/Sucesorio" (Expte. N° 491.084/14), Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 17 de Abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Claudia Pamela Molina - SECRETARIA
Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006213**Recibo sin cargo: 400000901**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortez, Juez Interino, Secretaria a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: "**Salvatierra, Aurora s/ Sucesorio**" Expte. N° 1-306044/10: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Febrero de 2015.-

Sara del C. Ramallo - SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006212**Factura de contado: 0004 - 00004378**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "**Maneff Pedro Ignacio por Sucesorio**", Expte. N° 491.997/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 26 de Marzo de 2015.-

Sara del C. Ramallo - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006211**Factura de contado: 0004 - 00004377**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. Secretaria de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, ordena en los autos caratulados: "**Recalde María Fredelfina por Sucesorio**", Expte. N° 492.929/14. Cítese por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 19 de Marzo de 2015.-

Sara del C. Ramallo - SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 400006206**Factura de contado: 0004 - 00004373**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaria 2 de la Dra. Teresa Del Carmen López, en los autos caratulados: "**Medina, Amelia por Sucesorio**", Expte. N° 468.684/14, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C- Salta, 20 de Abril de 2015.-

Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 400006205**Factura de contado: 0004 - 00004372**

La Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 9° Nom; Secretaria N°1, en los autos caratulados: "**Moreno, Juan Jorge p/Sucesorio**", Expte. N° C-37.429/1999, Ordenó: "Salta, 30 de Agosto de 1999.- Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 Código Procesal C. y Com.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez; Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario".-

Salta, 17 de Marzo de 2.015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 40006203

Factura de contado: 0004 - 00004370

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez C. y C. de 2da. Nom. del Dist. Jud. del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en Juicio: "**Velázquez, Mario Ernesto s/ Sucesorio**" Expte. N° 17858/14 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 3 días.

San José de Metán, 19 de Abril de 2.015.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 40006201

Factura de contado: 0004 - 00004369

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**Guantay Mateo Gerardo S/Sucesorio**" Expte. N° 496.368/14, cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 21 de Abril de 2015.-

Importe: \$ 210.00

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

REMATES JUDICIALES

OP.N°: 100047389

Factura de contado: 0001 - 00062909

POR MARCELO E. VENEGAS - JUICIO EXPTE. N° N° 451502/13

El día 30 de Abril de 2015, a horas 17:00, en la Ciudad de Salta, en calle España 955, subastaré 1/10 partes indivisas de los inmuebles Matrícula Catastral N° 1066, 1063, 1064 y 1065, todos rurales del Dpto. La Viña - Finca El Tunal y de forma progresiva hasta cubrir el monto reclamado con más los accesorios legales. Descripción de los Inmuebles: Mat. N° 1066: Fracción compuesta por potreros cultivables situándose de este a oeste del camino que lleva a Las Costas, están ocupados por pasturas (Alfalfa y Avena), existe una vivienda precaria que es ocupada en tiempo de cosecha, a su vez se encuentra una represa en buenas condiciones y que es la que almacena el agua de riego; Los potreros que dan al sur del camino vecinal que en su tiempo eran playa del Río La Viña, y al momento de efectuar la diligencia el Sr. Estanislao Tapia manifestó que su hijo Samuel arrienda estos potreros sin contrato. Esta fracción posee una vivienda principal de construcción de adobe en su gran mayoría con nueve habitaciones de las cuales cinco se encuentran mantenidas y el resto en muy malas condiciones, el techo en su mayoría es de chapa, cuenta con energía eléctrica y agua corriente; en el costado sur de la vivienda principal se observa una ampliación habitada por la Sra. Alicia Tapia y su familia, que posee cocina, baño y habitaciones con entradas propias, el techo es de machimbre y chapa, su construcción es de bloques y ladrillos, mas al fondo se encuentran cinco estufas convencionales de adobes muy deterioradas, un galpón con techo de chapas utilizado como garaje, una estufa Bulthuring y una pequeña vivienda que cuenta con dos habitaciones, una galería con techo de chapa y construcción de bloques, la misma se encuentra ocupada en calidad de préstamo temporal. Formada por 5 polígonos: Fracc C-1, Sup. 20 Has. 9.209,65 m2, Lim. NO. y NE. Arroyo El Tunal, E Prop. de Pedro Rubies, S. Fracc. C-4 "b" parte integrante de la Mat 1.066, O. camino a La Costa; Fracc. C-2, Sup. 5 Has. 2.238,13 m2, Lim. NO. Mat. 1.065 fracc. B-2, E. camino a La Costa, S. fracc. C-4 "a" y C-4 "b" parte integrante de la Mat 1.066 respectivamente y camino a La Costa, O. fracc. B-1 Mat. 1.065; Fracc C-4

"a", Sup. 2 Has. 1.949,52 m2, Lim. N. fracc. A-1 Mat. 1.064 - fracc. B-1 Mat. 1.065 y fracc. C-2 parte integrante de la Mat. 1.066, E. fracc. C-4"b" parte integrante de la Mat. 1.066, SO. Río La Viña, O Río La Viña; Fracc. C-4 "b", Sup. 5 Has. 2.169,85 m2, Lim. N. fracc. C-2 y fracc. D parte integrante de la Mat. 1.066 - camino a La Costa, fracc. C-1 parte integrante de la Mat. 1.066, E. camino a La Viña y Río La Viña, S. y SO. SE. Río La Viña, O. fracc C-4"a" parte integrante de la Mat. 1.066; Fracc D, Sup. 5.860,50 m2, Lim. N. y E camino a La Costa, S. fracc. C-4"b" parte integrante de la Mat. 1.066, O. camino a La Costa; Superficie total de las 5 fracc 34 Has. 1.427,65 m2; Mat. 1.063: Su superficie es muy extensa y está compuesta por lomas y cerros cubiertos de vegetación propia del lugar, limitada en su mayor parte con el Río La Viña hacia el sur y al norte con el Arroyo El Tunal, por ser todo campo no existen moradores y solamente se ocupa para pastaje de animales Formada por 3 fracciones: Fracc C-3, Sup. 1 Has. 3.082,58 m2, Lim. NO. y NE fracc. C-5 que forma parte de la Mat. 1.063, S. SO. y SE. Río La Viña; Fracc. C-5, Sup. 12 Has. 658,20 m2, Lim. N. fracc. C-6 que forma parte de la Mat. 1.063 y fracc. A-2 -que forma parte de la Mat. 1.064, SO. y SE. Río La Viña, E. Mat. 1.064 fracc. A-1, S. fracc. C-3 que forma parte de la Mat. 1.063; Fracc. C-6, Sup. 130.Has. 2.792,05 m2, Lim. NE. Arroyo El Tunal, E. Mat. 1.064 fracc. A-2, S. fracc. C-5 que forma parte de la Mat. 1.063, SO y O finca Lampazar; Superficie total de las 3 fracc. 143 Has. 6.532,83 m2; Mat 1.064: Está compuesta por lomadas bajas y pequeños potreros de campo, no existen ocupantes en esta parte. Formada por 2 polígonos: Fracc A-1, Sup. 4 Has. 8.378,15 m2, Lim NO. fracc. A-2 que forma parte de la Mat. 1.064, S. Río La Viña y fracc. C-4a Mat 1.066, E. Fracc. B-1 Mat. 1.065, O. fracc. C-5 Mat. 1.063; Fracc. A-2, Sup. 17 Has. 3.749,51 m2, Lim. NE. y NO. arroyo El Tunal, E. fracc. B-2 Mat. 1.065, SE: fracc. A-1 -que forma parte de la Mat. 1.064 y fracc. C-5 Mat. 1.063, O. fracc. C-6 Mat. 1.063: Superficie total de las 2 fracc. 22 Has. 2.127,66 m2; Mat. 1.065: Esta fracción también está compuesta por lomadas y potreros cultivables (alfalfa, avena, etc.), se encuentra cultivada por el Sr Gustavo Tapia en carácter de hijo del Sr. Santiago Tapia, el resto de los potreros se encuentran sin cultivar por lo que están cubiertos de malezas. Formada por 2 polígonos: Fracc B-1, Sup. 4 Has. 8.369,76 m2, Lim. N. fracc. B-2 que forma parte de la Mat. 1.065, S fracc. C-4a Mat. 1.066, E. fracc. C-2 Mat. 1.066, O. fracc. A-1 Mat. 1.064; Fracc B-2 Sup. 17 Has. 3.751,86 m2, Lim. NE. arroyo El Tunal, E. camino a La Costa, SE: fracc. C-2 Mat. 1.066, S. fracc. B-1 que forma parte de la Mat. 1.065, O. fracc. A-2 Mat. 1.064; Superficie total de las 2 fracc 22 Has. 2.121,62 m2. La descripción de las matrículas es a título informativo, suministrada mediante constatación realizada por la Sra. Juez de Paz titular de La Viña. BASE: Mat. 1.066, de: \$ 2.567,68; Mat. 1063, de: \$ 1.111,99, Mat 1.064, de: \$ 600,05; Mat. 1065, de: \$ 599,93. Se subastará en forma progresiva comenzando por la Mat, 1.066 Dpto. La Viña. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillero 10% mas 21% correspondiente a IV. A. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Se aclara que el impuesto de venta del bien Inmueble que estatuye el art. 7° de la Ley 23.905 no será incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a Nom., a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez, Secretaría de la Dra, Rubí Velásquez, en autos caratulados: "TAPIA RUIZ, Santiago Candelario o/RODRÍGUEZ, Roger s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 451502/13. A fs. 54757 se deja constancia de la deuda de la Dirección General de Rentas correspondiente a la Mat 1.066 de \$ 891,01; Mat. 1.063 de \$ 658,72; Mat. 1.064 de \$ 80,39 y Mat. 1.065 de \$ 80,39; las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive sobre los inmuebles a subastarse estarán a cargo del comprador. **NOTA:** El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Informes Martillero Público Marcelo Venegas, Tel. 0387-154493850. Salta, de de 2015.

Marcelo E. Venegas, MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$ 1155.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 100047453**Factura de contado: 0001 - 00062971**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados "**LÓPEZ, ELBA SUSANA c/CASTRO, PASCUALA s/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**", Expte. N° 463.900/14, cita a los sucesores de la Sra. Pascuala Castro, M.I. N° 9.486.407, mediante edictos que serán publicado por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca/n a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343- 2da. Parte del CPCC). Salta, 20 abril de 2015.

Importe: \$ 210.00

Dra. Graciela Veggiani, SECRETARIAFechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006224**Factura de contado: 0004 - 00004387**

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en los autos caratulados: "**Contrera, Georgina Santos; Álvarez, María Delfa; Álvarez, Omar Balbín; Álvarez, Etelvina ; Álvarez, María Nilda; Álvarez, Griselda Avelina; Álvarez, José Arnulfo y Otros c/ Azar, Arnaldo - Azar Jorge s/ Adquisición del Dominio por Prescripción**" Expte. N° 173/12", ha dictado la siguiente providencia: "J.V. González, 04 de Noviembre de 2014: "Cítese al Sr. Jorge Azar a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente Joaquín V. González, 27 de Febrero de 2015.-"

Importe: \$ 210.00

Dra. Nelly Rocío Fabian - SECRETARIAFechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

OP N°: 400006207**Factura de contado: 0004 - 00004374**

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **Quiroga Fabio Fidel Vs. Barrios de Domínguez Ana María; Domínguez de Figueroa Elena Melitona; Domínguez Alejandra Ernestina, Domínguez Juana, Domínguez María, Domínguez Manuel, Domínguez Florinda, Domínguez Ana María, S/Prescripción Adquisitiva de Dominio**" - Expte. N° 412/10, cita a la parte demandada Florinda Domínguez; Ana María Barrios de Domínguez; Juana Domínguez; María Domínguez y Ana María Domínguez por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez Días hagan valer sus derechos sobre el inmueble identificado como Catastro N° 9052, Sección 6a, Manzana 39, Parcela 8c, Ubicado en Calle San Martín N°12 de esta Ciudad de Orán, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Noviembre de 2014.-

Importe: \$ 210.00

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIAFechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

OP N°: 400006204**Factura de contado: 0004 - 00004371**

El Dr. José Gabriel Chiban, juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 3° Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados "**Calatayud, Adolfo C/Carrio de Correa, Elisa Carrio de Benegas, Margarita Elena y/o Sus Herederos s/sumario**", Expte. N° 478656/14, Cita por edictos a las Sras. Elisa Carrio de Correa, Margarita Elena Carrio de Benegas y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Catastros N° 25.759 y N° 25.760 del Departamento Capital para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última

publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio.

Salta, 08 de Abril de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100047459

Valor al cobro: 0002 - 00004960

"DUCTOS S.A. - QUIEBRA (PEQUEÑA)" - Expte. N° 392.155/12

INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber por dos días que en los autos caratulados **"DUCTOS S.A. -QUIEBRA (PEQUEÑA)" - Expediente N° 392.155/12**, se ha presentado informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

Salta, 06 de abril de 2015.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 140.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015

OP N°: 100047455

Valor al cobro: 0002 - 00004959

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría Int. de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ CRISTINA LOURDES POR QUIEBRA INDIRECTA"**, Expte. N° EXP 512.438/15, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 9 de Abril de 2.015 en el que se hizo saber que en fecha 08 de Abril de 2.015 se decretó la QUIEBRA de la Sra. SÁNCHEZ, CRISTINA LOURDES, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 633 y procesal en calle Zuviría N° 624, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia efectuada el 23 de Abril de 2015 se ha posesionado del cargo de Síndico Titular el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, Mat. Prof. 469, con domicilio real y procesal en calle Deán Funes N° 1.639 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de Junio de 2.015 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de Agosto de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de Septiembre de 2.015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Secretaría, Salta 23 de Abril de 2.015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA INTERINA

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015, 06/05/2015, 07/05/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 400006221

Recibo sin cargo: 400000902

La Dra. Adriana Martorell, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos caratulados: **"Venticola, Claudia Romina vs. PAZ, Luis Alberto - Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos.-"**, Expte. N° 1-447812/13, cita al Sr. Luis Alberto Paz, D.N.I. N° 23.720.719, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circu-

lación comercial.
Salta, 30 de Abril de 2.014.-

Sin cargo

Dra. Adriana Martorell - JUEZ ; Dra. Mónica Naranjo - SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/04/2015, 04/05/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100047454

Factura de contado: 0001 - 00062976

CONTRATO SOCIAL DE TODO PARA SU MOTOR S.R.L.

1- Socios: Samuel Alejandro Suasnabar, DNI N° 29.335.341 domiciliado en Calle Gorriti N° 80, de treinta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario, CUIT N° 20-29335341-8; Gustavo Alejandro Guantay, DNI N° 23.584.513 domiciliado en Zabala N°151, de cuarenta y uno años de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario, CUIT N° 20-23584513-0, todos de nacionalidad argentina y con domicilio en la ciudad de Salta.

2- Fecha de constitución: 09 de Diciembre de 2014.

3- Denominación y sede social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de "TODO PARA SU MOTOR S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en calle Av. Belgrano 1.685 de la ciudad de Salta - Capital, Provincia de Salta.

4- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) Venta de Repuestos y Servicios de Reparación de Vehículos: La sociedad podrá enajenar todo tipo de repuestos de automóviles, camiones, maquinarias pesadas etc. Así también la sociedad podrá prestar servicios de reparación, rectificación, y otras actividades relacionadas a vehículos y maquinarias de todo tipo. La sociedad podrá efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. b) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

6- Capital Social: \$ 400.000,00 (Pesos: cuatrocientos mil). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25% es decir \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El Capital Social está dividido en 4.000 cuotas sociales de Pesos cien (\$100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: SUASNABAR SAMUEL ALEJANDRO \$ 364.000,00 (Pesos trescientos sesenta y cuatro mil) equivalente a 3.640 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; GUANTAY GUSTAVO ALEJANDRO \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil) equivalente a 360 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una.

7 -Administración y Representación: a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de

los socios cuya designación será por el plazo de dos (2) años.

8- **Gerente:** Sr. Suasnabar Samuel Alejandro, DNI N° 29.335.341, CUIT N° 20-29335341-8 quien designa domicilio especial al efecto en Calle Gorriti N° 80 de la ciudad de Salta - Capital, Provincia de Salta.

9- **Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 17/04/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/04/2015

Importe: \$ 164.00

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 400006209

Factura de contado: 0004 - 00004376

AGENCIA DE TURISMO - "TRIPSODIA.COM"

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.687. El Sr. Francisco Javier Valdez DNI 28.543.859, C.U.I.T. 20-28543859-5, domiciliado en calle Deán Funes 390 piso 4° departamento "A" - Salta Capital; Anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sociedad Tripsodia.Com S.R.L, C.U.I.T. 33-71460903-9 con domicilio en la calle Juramento 420 Pb Of. "C" - Salta Capital; de la Agencia de Turismo denominada "Tripsodia.com" Leg. N° 15377, ubicado en Calle Juramento 420 Pb Of. "C" Salta - Capital. Reclamo de Ley en domicilio de la Agencia, dentro del término legal.-

Francisco Javier Valdez, SOCIO GERENTE

Importe: \$ 400.00

Fechas de publicación: 28/04/2015, 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015, 05/05/2015

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100047458

Factura de contado: 0001 - 00062981

HESS FAMILY LATÍN AMERICA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 45 celebrada el 26 de setiembre de 2.014 los accionistas de Hess Family Latin America S. A., resolvieron en forma unánime: Aumento de Capital por fusión por absorción.- Ampliar el capital social de la sociedad en la suma de \$ 31.261.990 resultante de la absorción de Altura Máxima SA- El capital social luego del aumento quedó establecido en la suma de \$225.698.170.- compuesto de la siguiente manera: Hess Family WineEstates AG 22.413.486 acciones o sea \$ 224.134.860 - Hess AG 156.310 acciones o sea \$ 1.563.100 - Donald Conrad Marc Hess 21 acciones o sea \$ 210.

Modificación del Estatuto Social.- Modificar el artículo quinto del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Quinto - Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$225.698.170.) dividido en Veintidós millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos diecisiete acciones (22.569.817) ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de (\$10) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá " Elección de Directorio por un mandato de tres ejercicios:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE

APELLIDO Y NOMBRE: Jarabrovski, Bernardo Miguel - NACIONALIDAD: Argentino - DOCUMENTO: DNI 13.624.187 - FECHA DE NACIMIENTO: 05/10/1959 -PROFESIÓN: Contador Publico - DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO: Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta

DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE

APELLIDO Y NOMBRE: Cornejo, Bernardo Américo - NACIONALIDAD: Argentino - DOCUMENTO: DNI 21.310.450 - FECHA DE NACIMIENTO: 28/02/1970 - PROFESIÓN: Abogado - DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO: Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta.

DIRECTOR TITULAR

APELLIDO Y NOMBRE: Cornejo, Américo Atilio - NACIONALIDAD: Argentino - DOCUMENTO: LE 4.515.268 - FECHA DE NACIMIENTO: 07/11/1944 - PROFESIÓN: Abogado - DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO: Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta.

DIRECTOR SUPLENTE

APELLIDO Y NOMBRE: Ehrbar, Christoph Jakob - NACIONALIDAD: Suizo - DOCUMENTO: Pasaporte X2334596 - FECHA DE NACIMIENTO: 29/09/1976 - PROFESIÓN: Empresario - DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO: Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta.

DIRECTOR SUPLENTE

APELLIDO Y NOMBRE: Marquis, Sergio Gustavo - NACIONALIDAD: Argentino - DOCUMENTO: DNI 14.943.638 - FECHA DE NACIMIENTO: 03/07/1962 - PROFESIÓN: Contador Publico - DOMICILIO ESPECIAL CONSTITUIDO: Ruta Provincial 53, Km. 20, Molinos, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 29/04/15

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/04/2015

Importe: \$ 140.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100047451

Factura de contado: 0001 - 00062964

LA SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 15 de mayo del año 2015, a las 20:00 horas, en el local del Colegio de Médicos de Salta, sito en calle Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Lectura, consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Órgano de Fiscalización, por el ejercicio cerrado el 31-12-14
- 3- Designación de nuevos miembros titulares y/o adherentes.
- 4- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- 5- Aumento de la cuota societaria
- 6- Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

Dr. Sebastian Schanz, PRESIDENTE - Dr. Federico Santillan, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100047467

Factura de contado: 0001 - 00062987

ASOCIACIÓN GRUPO ESPERANZA, RIO PARANÁ 0- LA CIÉNEGA, SAN LORENZO

Asociación Grupo Esperanza convoca a todos los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria el día 24 de mayo de 2015 a horas 9:00 en su Sede Social - RIO PARANÁ 0-LA CIENEGA, SAN LORENZO - para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior

2) Consideración del los Estados Contables (Balances) correspondientes al los siguientes periodos 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre 2012; 01 de Enero 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y 01 de Enero 2014 al 31 de Diciembre de 2014

3) Consideración de las Memorias Anuales de los periodos 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre 2012; 01 de Enero 2013 al 31 de Diciembre de 2013 y 01 de Enero 2014 al 31 de Diciembre de 2014

4) Designación de dos Socios para la firma del Acta

OBSERVACIÓN: Si a la hora establecida no se cuenta con el quorum correspondiente, se posterga una hora el inicio de la misma y luego se sesionará con los socios presentes tal como lo establece el Estatuto

Manuel Marcelo Paz, PRESIDENTE - Rosana Mabel Ríos, SECRETARIA

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

OP N°: 100047463

Factura de contado: 0001 - 00062984

ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS

La Asociación civil Tus Amigos, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Mayo del corriente año, a horas 9 sito Mercedes Arancibia 250, Barrio El Mirador, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, ejercicios cerrados del año 2014
- Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación de la comisión directiva y del Órgano de Fiscalización.
- Presentación de un nuevo socio.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Göran Jansson, PRESIDENTE - Dalmiro Cruz, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

OP N°: 100047460

Factura de contado: 0001 - 00062982

CLUB DEPORTIVO RIO DORADO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74°; artículo 75° y artículo 81°, del estatuto social y concordantes, con lo resuelto por Comisión Directiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 22 de Mayo de 2015, a horas 20:30, en la sede del club sito en calle Alberdi esquina Güemes, de la localidad de Apolinario Saravia para tratar el siguiente

orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior de Comisión Directiva
2. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta
3. Considerar y aprobar Memoria, Inventario y Ejercicio económico año 2013.
4. Elección total de autoridades y Órgano de Fiscalización.

Nota: La Asamblea comenzara a sesionar a más tardar una hora después de la hora indicada con el número de socios presentes, en un todo de acuerdo con el artículo 82° del estatuto social.

José Antonio Tejedor, PRESIDENTE - Carlos Héctor Siles, SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 30/04/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100047431

Factura de contado: 0001 - 00062946

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 22/04/2.015 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución: ACTA N° 2.162

12.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.015.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582 y los artículos 11 y siguientes de la ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b). III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y así mismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta
RESUELVE**

Artículo 1°: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.015.

Artículo 2°: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582, estará disponible en Secretaría del Colegio oportunamente.

Artículo 4°: Fíjase como fecha para la prueba escrita el día 28 de octubre de 2.015 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Universidad Notarial Argentina o la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma

Esc. Francisco Alfredo Borelli, PRESIDENTE - Esc. María Fabiana Nordera, SECRETARIA

Importe: \$ 543.00

Fechas de publicación: 29/04/2015, 30/04/2015, 04/05/2015

RECAUDACIÓN**Recaudación CASA CENTRAL
OP. N° : 100047468**

Saldo anual acumulado	\$ 277.907,50
Recaudación del día: 29/04/2015	\$ 1641,00
Total recaudado a la fecha	\$ 279.548,50

Sin Cargo

e) 30/04/2015

**Recaudación Ciudad Judicial
OP N°: 40006225**

Saldo anual acumulado	\$ 67909.00
Recaudación del día: 29/04/2015	\$ 1416.00
Total recaudado a la fecha	\$ 69325.00

Sin Cargo

e) 30/04/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Aviso importante

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: boletinoficial@boletinoficial.gov.ar

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010**CAPITULO IV**

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo.

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:

**formato digital editable
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780

CREAR
SRL
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174
Tel.: (0387) 421 3481
comercial@crearsalta.com.ar
Salta - Argentina